

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 954/2023

CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR UNIFICADO

FUNDAMENTOS

La Provincia de Córdoba, por intermedio de su Ministerio de Finanzas, representado por el Sr. Ministro Lic. Osvaldo E. GIORDANO, remitió al Estado Municipal un convenio marco de colaboración que se adjunta como anexo I del presente dispositivo legal.

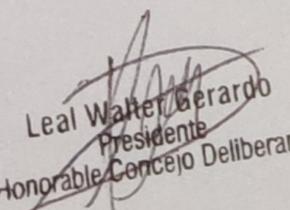
Que la labor mancomunada entre ambos estadíos estatales genera beneficios para ambas partes y una mejor y más eficaz administración.

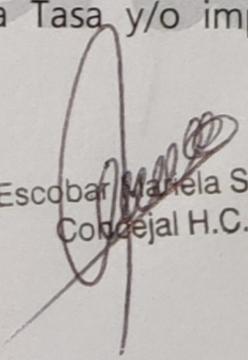
Que a los fines mencionados en los vistos, resulta de importancia la suscripción de convenios entre la Municipalidad de Buchardo con las diferentes áreas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

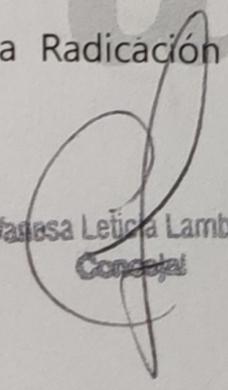
Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al D.E.M. (Art. 49, Inc. 15, Ley 8102) a la celebración de acuerdos globales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO. APRUÉBESE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los


Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Escobar Mariana Susana
Concejala H.C.D.


Varasa Leticia Lambert
Concejala





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

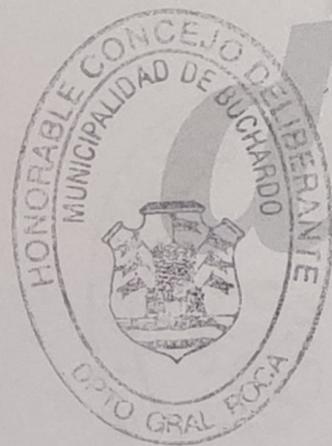


Automotores y Moto vehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, referenciado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. DE FORMA: Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....²⁷..... DÍAS DEL MES DE...SEPTIEMBRE... DE 2023.



[Signature]
Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

[Signature]
Escobar Manera Susana
Concejal H.C.D.

[Signature]
Varasa Leuch Lambert
Concejal